

RESOLUCIÓN No. MRL-2010- 000265

MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES
EL VICEMINISTRO DEL SERVICIO PÚBLICO

CONSIDERANDO:

- Que, la Constitución de la República en su artículo 225, establece los organismos y dependencias que comprenden el sector público;
- Que, el artículo 229, de la Constitución de la República, determina que serán servidoras y servidores públicos, todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público y que las obreras y obreros comprendidos en este sector, estarán sujetos al Código del Trabajo;
- Que, la Constitución de la República en su artículo 326 numeral 16) dispone que en las instituciones del Estado y en las entidades de derecho privado en las que haya participación mayoritaria de recursos públicos, quienes cumplan actividades de representación, directivas, administrativas o profesionales, se sujetarán a las leyes que regulan la administración pública. Aquellos que no se incluyen en esta categorización estarán amparados por el Código del Trabajo;
- Que, el inciso segundo de la Tercera Disposición Transitoria del Mandato Constituyente No. 8, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 330, de 6 de mayo de 2008, se establece que: "Los contratos colectivos de trabajo a los que se refiere esta disposición transitoria, no ampararán a aquellas personas que desempeñen o ejerzan cargos directivos, ejecutivos y en general de representación o dirección, ni al personal que por la naturaleza de sus funciones y labores está sujeto a las leyes de orden público, y en especial a la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa, Homologación y Unificación de las Remuneraciones del Sector Público";
- Que, la Codificada Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público - LOSCCA, determina en su artículo 67, que la ex -SENRES, actual Ministerio de Relaciones Laborales, debe administrar el sistema de clasificación de puestos del servicio civil y sus respectivas reformas, el cual será de uso obligatorio en todo movimiento de personal a efectuarse;
- Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 10, publicado en el Registro Oficial No. 10, de 24 de agosto de 2009, se crea el Ministerio de Relaciones Laborales asumiendo las competencias establecidas para la SENRES en la Codificación de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público - LOSCCA, así como las competencias y atribuciones determinadas para el Ministerio de Trabajo y Empleo en la Codificación del Código del Trabajo, y todas aquellas establecidas para estas instituciones en el ordenamiento legal vigente;
- Que, el inciso segundo del artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 10, establece que el Ministerio de Relaciones Laborales, dispondrá para su nivel operativo de dos Viceministerios técnicos, pasando la SENRES a ser el Viceministerio del Servicio Público; y, el Ministerio de Trabajo y Empleo, a Viceministerio de Trabajo;
- Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1701, publicado en el Registro Oficial No. 592, de 18 de mayo de 2009, se regula la contratación colectiva de trabajo en todas las instituciones del sector público y entidades de derecho privado en las que, bajo cualquier denominación, naturaleza, o estructura jurídica, el Estado o sus instituciones tienen participación accionarial mayoritaria y/o aportes directos o indirectos mayoritarios de recursos públicos y dispone la calificación de obreras y obreros, servidoras y servidores del Sector Público, por parte de la ex -SENRES, actual Ministerio de Relaciones Laborales;
- Que, mediante Resolución SENRES-2009-000141, publicada en el Registro Oficial No. 620, de 25 de junio de 2009, se expide la normativa técnica que regula el procedimiento para la calificación de obreras y obreros, servidoras y servidores del sector público;
- Que, con Decreto Ejecutivo No. 225, de 18 de enero de 2010, publicado en el Registro Oficial No. 123, de 4 de febrero de 2010, se reforma el Decreto Ejecutivo No. 1701, disponiendo que la calificación de obreras y obreros sujetos al Código del Trabajo y, por ende, a la contratación colectiva de trabajo, estará a cargo del Ministerio de Relaciones Laborales y se establece los parámetros para la calificación de obreros y servidores;

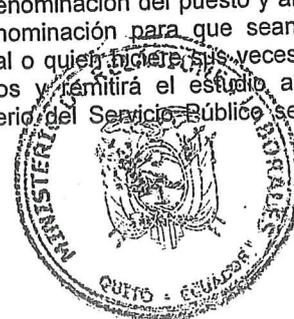


- Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 00021, de 4 de febrero de 2010, el Ministro de Relaciones Laborales, delega al Viceministro del Servicio Público para que a su nombre y en su representación, suscriba las Resoluciones y Listas de Asignaciones, correspondientes a la calificación de obreras y obreros, servidoras y servidores de las Instituciones del Estado;
- Que, mediante Oficio MRL-AGRH-2010-0001554, de 02 de marzo de 2010, esta Cartera de Estado, solicitó al Ministerio de Finanzas dictamen presupuestario para la calificación de obreras y obreros, servidoras y servidores;
- Que, mediante Oficio MF-SP-CDPP-2010-0632, de 05 de marzo de 2010, la señora Isela Sánchez Viñan, Subsecretaria General de Finanzas, del Ministerio de Finanzas, "emite dictamen presupuestario favorable para que el Ministerio de Relaciones Laborales, expida las Resoluciones de determinación del régimen laboral que les corresponda a las obreras y obreros, servidoras y servidores del Sector Público, resoluciones que no conlleven impacto presupuestario alguno";
- Que, mediante Oficio No. 0650-AGLP-2009, la Doctora Virginia Irene Encalada Gallegos Alcaldesa del Cantón Paltas (E), solicita a esta Cartera de Estado, la calificación de obreras, obreros, servidoras y servidores; adjuntando los formularios SENRES CO-01 Y SENRES CO-02, elaborados por la Unidad de Administración de Recursos Humanos; por lo que la información sustentatoria para la calificación, es de su exclusiva responsabilidad;
- Que, la calificación de obreras y obreros, se lo efectúa para el personal con contrato indefinido sujetos al Código de Trabajo; en tanto que, la calificación de servidoras y servidores se lo hace para aquellas personas que cuenten con nombramiento regular sujetos a la LOSCCA, de la Municipalidad de Paltas; y,

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 54 de la Codificada Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público, asumidas en virtud del Decreto Ejecutivo No. 10, publicado en Registro Oficial No. 10 de 24 de agosto de 2009, en concordancia con el artículo 1, del Decreto Ejecutivo No. 225, de 18 de enero de 2010, publicado en el Registro Oficial No. 123, de 4 de febrero de 2010 y Acuerdo Ministerial No. 00021, 4 de febrero de 2010.

RESUELVE:

- Art.1.- Calificar a las obreras y obreros, amparados por el Código del Trabajo y a las servidoras y servidores sujetos a la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público, de conformidad con la lista de asignaciones adjunta.
- Art. 2.- La Unidad de Administración de Recursos Humanos-UARHs o quien hiciere sus veces del Municipio de Paltas, elaborará las acciones de personal pertinentes para el caso de aquellas obreras y obreros que por efecto del cambio de régimen laboral deban sujetarse a la LOSCCA; una vez registradas y notificadas estas acciones se incorporarán en los expedientes de cada servidora o servidor.
- Art.3.- Las obreras y obreros que cuenten con contrato indefinido, conforme lo determina el Código del Trabajo, y que en razón de sus actividades y la consecuente calificación, pasen del régimen del Código del Trabajo a la LOSCCA, contarán con nombramiento regular; por efecto del cambio de régimen laboral, sin que esto constituya inobservancia con lo dispuesto en el artículo 228 de la Constitución de la República.
- Art. 4.- Las UARHs o quien hiciere sus veces para el caso de las servidoras o servidores con nombramientos regulares que en razón de sus actividades y la consecuente calificación pasen del régimen de la LOSCCA al Código del Trabajo, procederá a realizar un contrato de trabajo indefinido, conforme lo determinado en el Código del Trabajo, en los mismos términos respecto de remuneración, plaza de trabajo y cargo.
- Art. 5.- En esta Resolución se incluyen aquellas personas cuyas actividades han sido analizadas y corresponden a la denominación del puesto institucional que envía la UARHs o quien hiciere sus veces. Y de existir personas cuyas actividades no correspondan a la denominación del puesto y al Régimen Laboral que les ampara, deberán cambiar primero su denominación para que sean incluidos en una nueva Resolución, una vez que la UARHs Institucional o quien hiciere sus veces determine estos casos, procederá a realizar los cambios respectivos y remitirá el estudio al Ministerio de Relaciones Laborales para que a través del Viceministerio del Servicio Público se realice la calificación correspondiente.



DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Las Unidades de Administración de Recursos Humanos o quien hiciere sus veces, deberán remitir a esta Cartera de Estado, el proyecto de Manual de Puestos Institucionales, con la finalidad de revisar las ubicaciones dentro de la escala de remuneraciones mensuales unificadas, de las servidoras o servidores que por efectos del cambio de régimen laboral deban sujetarse a la LOSCCA, en aplicación de la presente Resolución.

SEGUNDA.- En el caso de los establecimientos educativos estatales, la aplicación de la presente Resolución estará bajo la responsabilidad de la Inspección General o Secretaría de acuerdo con la Resolución No. SENRES-2006-000126, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 350, de 6 de septiembre de 2006.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Las servidoras o servidores que laboran bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, del Municipio de Paltas, están excluidos de esta Resolución debido a su temporalidad. Una vez que se termine el contrato por las causales que se hayan pactado, y la Institución de considerar necesario contar nuevamente con este personal, la UARHs o quien hiciere sus veces sobre la base de las actividades analizadas en esta Resolución determinará, el régimen de personal correspondiente y procederá a emitir los informes necesarios para la contratación, determinando si están sujetos a la LOSCCA o al Código del Trabajo.

SEGUNDA.- Las personas que mantengan contratos de trabajo, con excepción de aquellos que tengan el carácter de indefinido, se mantendrán vigentes hasta su terminación sin que les sea aplicable esta Resolución, y si la Institución considera necesario contar nuevamente con este personal, la UARHs o quien hiciere sus veces sobre la base de las actividades analizadas en esta Resolución determinará, el régimen de personal correspondiente y procederá a emitir los informes necesarios para la contratación, determinando si están sujetos a la LOSCCA o al Código del Trabajo.

TERCERA.- A partir de la presente fecha de expedición de la presente Resolución, la Unidad de Administración de Recursos Humanos-UARHs o quien hiciere sus veces del Municipio de Paltas, en el término de 45 días, elaborará los contratos indefinidos y/o las acciones de personal correspondientes, para el caso de aquellas obreras y obreros, servidoras y servidores que por efecto del cambio de régimen laboral deban sujetarse al Código del Trabajo o a la LOSCCA; por lo que, la Autoridad Nominadora de la Institución conjuntamente con la Unidad de Administración de Recursos Humanos-UARHs, serán responsables de la observancia y estricto cumplimiento de las disposiciones emitidas en esta Resolución.

Durante el tiempo que transcurra entre la emisión de la presente Resolución y la celebración de los nuevos contratos indefinidos de trabajo y las acciones de personal respectivos, las obreras/os y servidoras/es gozarán de los mismos derechos y obligaciones que mantenían en el régimen anterior.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,

28 JUL. 2010

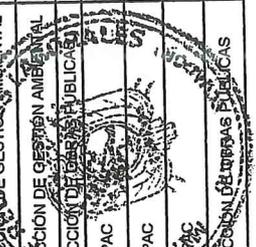

Ab. Hugo Arias Salgado
VICEMINISTRO DEL SERVICIO PÚBLICO



LISTA DE ASIGNACIONES PARA CALIFICACIÓN DEL PERSONAL DE PALTAS MUNICIPIO DE PALTAS

MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES

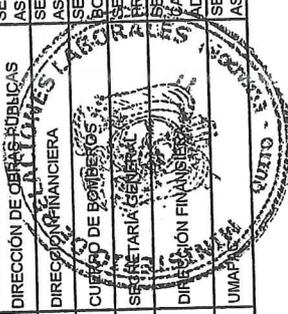
Nº	SEÑALES-CO-01	NÚMERO PARTIDA PRESUPUESTA	NÚMERO PARTIDA PRESUPUESTA GENERAL	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDELA DE CIUDADANÍA	DIRECCIÓN Y/O UNIDAD	DESIGNACIÓN DEL PUESTO O CARGO	SUELDO O P.M.	REGIMEN LABORAL ACTUAL	REGIMEN PROPUESTO
1	38	7.1.331.1.01.06	7.1.01.06	CAMBIZACA MAITA KRISTIAN PATRICIO	1103280408	UMAPAC	AUXILIAR DE SERVICIOS	\$ 375,54	CODIGO DE TRABAJO	CODIGO DE TRABAJO
2	44	7.1.331.1.01.06	7.1.01.06	CORREA CONDOY VICENTE JULIÁN	1100774460	UMAPAC	AUXILIAR DE SERVICIOS	\$ 391,09	CODIGO DE TRABAJO	CODIGO DE TRABAJO
3	50	7.1.331.1.01.06	7.1.01.06	GUAMÁN ERAS SEGUNDO ABELARDO	1100765609	UMAPAC	AUXILIAR DE SERVICIOS	\$ 381,37	CODIGO DE TRABAJO	CODIGO DE TRABAJO
4	39	7.1.361.1.01.06	7.1.01.06	CAMBIZACA ROJAS CESAR RODRIGO	1103949218	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	AYUDANTE DE MAQUINARIA	\$ 378,61	CODIGO DE TRABAJO	CODIGO DE TRABAJO
5	51	7.1.361.1.01.06	7.1.01.06	GUERRERO SARITAMA JOSÉ FÉLIX	1100840428	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	AYUDANTE DE MAQUINARIA	\$ 389,62	CODIGO DE TRABAJO	CODIGO DE TRABAJO
6	63	7.1.361.1.01.06	7.1.01.06	ROMERO SANTOS ADÁN EMIGDIO	1102369152	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	AYUDANTE DE MAQUINARIA	\$ 396,61	CODIGO DE TRABAJO	CODIGO DE TRABAJO
7	69	7.1.361.1.01.06	7.1.01.06	YAGUANA AGAPITO JOSÉ	1100814910	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	AYUDANTE DE MAQUINARIA	\$ 391,00	CODIGO DE TRABAJO	CODIGO DE TRABAJO
8	36	7.1.321.1.01.06	7.1.01.06	AGILA QUICHIMBO ELICIO POLIVIO	1100807351	DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	BARRENDERO	\$ 383,59	CODIGO DE TRABAJO	CODIGO DE TRABAJO
9	42	7.1.321.1.01.06	7.1.01.06	CHAMBA CARLOS HORACIO	1101716270	DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	BARRENDERO	\$ 389,76	CODIGO DE TRABAJO	CODIGO DE TRABAJO
10	48	7.1.321.1.01.06	7.1.01.06	GALLEGOS ERAS POLIDORO ASUNCIÓN	1101721205	DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	BARRENDERO	\$ 388,61	CODIGO DE TRABAJO	CODIGO DE TRABAJO
11	52	7.1.321.1.01.06	7.1.01.06	LALANGUI DÍAZ ZOILDO DRAUSIN	1101718581	DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	BARRENDERO	\$ 390,25	CODIGO DE TRABAJO	CODIGO DE TRABAJO
12	53	7.1.321.1.01.06	7.1.01.06	MEDINA ROBLES HERMINIO FLABERTO	1102656368	DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	BARRENDERO	\$ 388,94	CODIGO DE TRABAJO	CODIGO DE TRABAJO
13	55	7.1.321.1.01.06	7.1.01.06	NOLE CONDOY UBITICIO	1100815982	DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	BARRENDERO	\$ 389,49	CODIGO DE TRABAJO	CODIGO DE TRABAJO
14	58	7.1.321.1.01.06	7.1.01.06	REYES JAÉN JULIO CÉSAR	1102454699	DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	BARRENDERO	\$ 394,83	CODIGO DE TRABAJO	CODIGO DE TRABAJO
15	59	7.1.321.1.01.06	7.1.01.06	ROBLES MORA JORGE YOVANY	1103616866	DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	BARRENDERO	\$ 381,79	CODIGO DE TRABAJO	CODIGO DE TRABAJO
16	45	7.1.361.1.01.06	7.1.01.06	DAVILA CORREA JOSE	1100786944	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CHOFER	\$ 399,51	CODIGO DE TRABAJO	CODIGO DE TRABAJO
17	54	7.1.331.1.01.06	7.1.01.06	MORILLO ORTIZ EUCLIDES	1101067542	PATRONATO DE AMPARO SOCIAL MUNICIPAL	CHOFER	\$ 394,80	CODIGO DE TRABAJO	CODIGO DE TRABAJO
18	60	7.1.361.1.01.06	7.1.01.06	ROBLES OCHOA JOSÉ MIGUEL	1100835832	UMAPAC	CHOFER	\$ 395,32	CODIGO DE TRABAJO	CODIGO DE TRABAJO
19	67	7.1.361.1.01.06	7.1.01.06	VINUEZA DÍAZ JUAN CARLOS	110282362	ALCALDIA	CHOFER	\$ 392,07	CODIGO DE TRABAJO	CODIGO DE TRABAJO
20	68	7.1.321.1.01.06	7.1.01.06	VIVANCO RENTERÍA ROBERTO	1100004470	DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	CHOFER	\$ 396,50	CODIGO DE TRABAJO	CODIGO DE TRABAJO
21	35	7.1.361.1.01.06	7.1.01.06	AGILA GUAJALA VICTOR POLIVIO	1100832268	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CHOFER	\$ 393,78	CODIGO DE TRABAJO	CODIGO DE TRABAJO
22	57	7.1.361.1.01.06	7.1.01.06	QUICHIMBO DIAZ WILSON BOLIVAR	1102480918	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CHOFER	\$ 402,58	CODIGO DE TRABAJO	CODIGO DE TRABAJO
23	66	5.1.111.1.01.06	5.1.01.06	VALAREZO GALÁN LUIS EDUARDO	1101361638	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CHOFER	\$ 395,25	CODIGO DE TRABAJO	CODIGO DE TRABAJO
24	65	5.1.111.1.01.06	5.1.01.06	TANDAZO TORRES SALOMÓN	1102380647	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CONSERJE MENSAJERO	\$ 375,63	CODIGO DE TRABAJO	CODIGO DE TRABAJO
25	41	7.1.321.1.01.06	7.1.01.06	CELI VALAREZO GERMAN ALEJANDRO	1101716270	DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	GUARDIÁN DE MERCADO	\$ 390,58	CODIGO DE TRABAJO	CODIGO DE TRABAJO
26	49	7.1.321.1.01.06	7.1.01.06	GALLEGOS GUIDO BOLIVAR	1102393251	DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	INSPECTOR DE MERCADO	\$ 378,93	CODIGO DE TRABAJO	CODIGO DE TRABAJO
27	40	7.1.361.1.01.06	7.1.01.06	CARRILLO GUAMÁN SERGIO RAÚL	1101984027	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	MECANICO	\$ 375,01	CODIGO DE TRABAJO	CODIGO DE TRABAJO
28	37	7.1.331.1.01.06	7.1.01.06	AGILA TACURI JOSÉ MARÍA	1100768981	UMAPAC	OPERADOR DE AGUA POTABLE	\$ 381,34	CODIGO DE TRABAJO	CODIGO DE TRABAJO
29	56	7.1.331.1.01.06	7.1.01.06	POGO GUAMÁN HERMEL GUSTAVO	1102150180	UMAPAC	OPERADOR DE AGUA POTABLE	\$ 388,75	CODIGO DE TRABAJO	CODIGO DE TRABAJO
30	64	7.1.331.1.01.06	7.1.01.06	TANDAZO LALANGUI ÁNGEL BENIGNO	1704316611	UMAPAC	OPERADOR DE AGUA POTABLE	\$ 394,26	CODIGO DE TRABAJO	CODIGO DE TRABAJO
31	47	7.1.361.1.01.06	7.1.01.06	ERAS JORGE ALCIDES	0701318057	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	OPERADOR DE LA CARGADORA FRONTAL	\$ 418,85	CODIGO DE TRABAJO	CODIGO DE TRABAJO



LISTA DE ASIGNACIONES PARA CALIFICACION DEL PERSONAL DE PALTAS MUNICIPIO DE PALTAS

041. MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES

Nº	SERVICIO	NÚMERO PARTIDA PRESUPUESTARIA	NÚMERO PARTIDA PRESUPUESTARIA GENERAL	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE CIUDADANÍA	DIRECCIÓN Y/O UNIDAD	REGIMEN LABORAL		SUELDO O P.M.U.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO O CARGO	CÓDIGO DE TRABAJO	REGIMEN PROFESIONAL
							ACTUAL	ANTERIOR				
32	43	7.1.361.1.01.05	7.1.01.05	CONDROY FILOMENO DE JESÚS	1102423744	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	LABORAL	LABORAL	\$ 420,17	OPERADOR DE TRACTOR	LOSCCA	LOSCCA
33	46	7.1.361.1.01.05	7.1.01.05	DAZ VIVANCO JORGE ALEMÁN	1101748938	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	LABORAL	LABORAL	\$ 410,00	OPERADOR DE TRACTOR	LOSCCA	LOSCCA
34	62	7.1.361.1.01.05	7.1.01.05	ROMÁN CRIOLLO JORGE ORLANDO	1100197686	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	LABORAL	LABORAL	\$ 410,00	OPERADOR DE TRACTOR	LOSCCA	LOSCCA
35	6	7.1.211.1.01.05	7.1.01.05	BRICEÑO GUAJALA MIRANDA ROSARIO	1100778941	EDUCACIÓN Y CULTURA	LABORAL	LABORAL	\$ 527,00	BIBLIOTECARIO MUNICIPAL - ASISTENTE ADMINISTRATIVO B	LOSCCA	LOSCCA
36	18	7.1.211.1.01.05	7.1.01.05	JIMENEZ LUDENA HUMBERTO NICOLAS	1100832706	EDUCACIÓN Y CULTURA	LABORAL	LABORAL	\$ 527,00	BIBLIOTECARIO MUNICIPAL - ASISTENTE ADMINISTRATIVO B	LOSCCA	LOSCCA
37	19	5.1.131.1.01.05	5.1.01.05	MORI SALCEDO LUCIO FRANCISCO	1100103041	COMISARIA MUNICIPAL	LABORAL	LABORAL	\$ 835,00	COMISARIO MUNICIPAL - PROFESIONAL 2	LOSCCA	LOSCCA
38	17	5.1.121.1.01.05	5.1.01.05	GUAJALA RIVILLA DARWIN AFRANCO	1102981857	DIRECCIÓN FINANCIERA	LABORAL	LABORAL	\$ 919,00	CONTADOR GENERAL - PROFESIONAL 3	LOSCCA	LOSCCA
39	13	5.1.121.1.01.05	5.1.01.05	CONDROY HURTADO MARCIA REGINA	1103280176	DIRECCIÓN FINANCIERA	LABORAL	LABORAL	\$ 570,00	CONTADORA - TÉCNICO A	LOSCCA	LOSCCA
40	2	5.1.111.1.01.05	5.1.01.05	AGILA HIDALGO ALVARO OMAR	1103866339	COORDINACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO CANTONAL	LABORAL	LABORAL	\$ 620,00	COORDINADOR DEL PLAN DE DESARROLLO CANTONAL - TÉCNICO B	LOSCCA	LOSCCA
41	31	7.1.321.1.01.05	7.1.01.05	VALDIVESIO RIOS JULIO CESAR	1103555556	DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	LABORAL	LABORAL	\$ 1.600,00	DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL - DIRECTOR TÉCNICO DE AREA	LOSCCA	LOSCCA
42	5	7.1.361.1.01.05	7.1.01.05	BANDA ALVAREZ FRANZ LENIN	1103875527	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	LABORAL	LABORAL	\$ 1.600,00	DIRECTOR TÉCNICO DE AREA	LOSCCA	LOSCCA
43	4	5.1.121.1.01.05	5.1.01.05	BAEZ GRANDA MARCO VINICIO	1102572912	DIRECCIÓN FINANCIERA	LABORAL	LABORAL	\$ 1.600,00	DIRECTOR FINANCIERO - DIRECTOR TÉCNICO DE AREA	LOSCCA	LOSCCA
44	22	7.1.361.1.01.05	7.1.01.05	PAMBI LALANGUI FRANCISCO ALBERTO	1102431051	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	LABORAL	LABORAL	\$ 1.025,00	FISCALIZADOR - PROFESIONAL 4	LOSCCA	LOSCCA
45	30	5.1.121.1.01.05	5.1.01.05	SEDIANOS CUENCA DAMIAN ALBERTO	1101516621	DIRECCIÓN FINANCIERA	LABORAL	LABORAL	\$ 762,00	GUARDALMACEN GENERAL - PROFESIONAL 1	LOSCCA	LOSCCA
46	15	5.1.121.1.01.05	5.1.01.05	DAZ YAGUANA MAURA DEL CARMEN	1102290812	DIRECCIÓN FINANCIERA	LABORAL	LABORAL	\$ 895,00	JEFA DE RENTAS - PROFESIONAL 2	LOSCCA	LOSCCA
47	11	5.1.121.1.01.05	5.1.01.05	CHAMBA PALADINES CARLOS ENRIQUE	1103280358	DIRECCIÓN FINANCIERA	LABORAL	LABORAL	\$ 895,00	JEFE DE AVALÚOS Y CATASTROS - PROFESIONAL 2	LOSCCA	LOSCCA
48	34	7.1.221.1.01.05	7.1.01.05	ZUÑIGA DAVILA ULDA ERNESTINA	1103047310	PATRONATO DE AMPARO SOCIAL MUNICIPAL	LABORAL	LABORAL	\$ 919,00	MÉDICO - PROFESIONAL 3	LOSCCA	LOSCCA
49	3	7.1.321.1.01.05	7.1.01.05	ASTUDILLO MONTALVAN MAX ENRIQUE	1102479498	DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	LABORAL	LABORAL	\$ 762,00	PERITO FORESTAL - PROFESIONAL 1	LOSCCA	LOSCCA
50	25	5.1.111.1.01.05	5.1.01.05	RIOS ESPINOSA BYRON DANILO	1103175210	PROCURADURÍA SINDICA	LABORAL	LABORAL	\$ 1.600,00	PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL - DIRECTOR TÉCNICO DE AREA	LOSCCA	LOSCCA
51	28	7.1.211.1.01.05	7.1.01.05	SANJINES DIAZ LUIS NAHIM	1103057541	DIRECCION FINANCIERA	LABORAL	LABORAL	\$ 495,00	PROVEEDOR - ASISTENTE ADMINISTRATIVO A	LOSCCA	LOSCCA
52	9	5.1.121.1.01.05	5.1.01.05	CASTRO NEIRA YOFRE EDUARDO	0701920696	DIRECCION FINANCIERA	LABORAL	LABORAL	\$ 570,00	RECAUDADOR - TÉCNICO A	LOSCCA	LOSCCA
53	27	5.1.121.1.01.05	5.1.01.05	SALAZAR CHAMBA SILVIA ALEXANDRA	1102575220	DIRECCIÓN FINANCIERA	LABORAL	LABORAL	\$ 570,00	RECAUDADOR - TÉCNICO A	LOSCCA	LOSCCA
54	21	7.1.221.1.01.05	7.1.01.05	NOLE NOLE MARIA ISABEL	1103544712	PATRONATO DE AMPARO SOCIAL MUNICIPAL	LABORAL	LABORAL	\$ 762,00	SECRETARIA - TESORERA DEL PASIM - PROFESIONAL 1	LOSCCA	LOSCCA
55	26	5.1.121.1.01.05	5.1.01.05	RIOS SANCHEZ CARMEN MIREYA	1103070247	COMISARIA MUNICIPAL	LABORAL	LABORAL	\$ 495,00	SECRETARIA DE LA COMISARIA MUNICIPAL - ASISTENTE ADMINISTRATIVO A	LOSCCA	LOSCCA
56	23	7.1.361.1.01.05	7.1.01.05	QUICHIMBO MONTALVAN YENY ISABEL	1102992136	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	LABORAL	LABORAL	\$ 495,00	SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS - ASISTENTE ADMINISTRATIVO A	LOSCCA	LOSCCA
57	7	5.1.131.1.01.05	5.1.01.05	CARCHE RIOFRIO MARIUXI JOSEFINA	1103550363	DIRECCIÓN FINANCIERA	LABORAL	LABORAL	\$ 495,00	SECRETARIA DE TESORERIA - ASISTENTE ADMINISTRATIVO A	LOSCCA	LOSCCA
58	71	5.1.241.1.01.05	5.1.01.05	VALDIVESIO RIOS MAGALY ROSANA	1103073571	CUERPO DE BOMBEROS	LABORAL	LABORAL	\$ 500,00	SECRETARIA DEL CUERPO DE BOMBEROS	LOSCCA	LOSCCA
59	16	5.1.111.1.01.05	5.1.01.05	ENCALADA JUMBO DIANA DEL CISNE	1103978134	SECRETARIA GENERAL - PROFESIONAL 3	LABORAL	LABORAL	\$ 919,00	SECRETARIA GENERAL - PROFESIONAL 3	LOSCCA	LOSCCA
60	33	5.1.121.1.01.05	5.1.01.05	VIVANCO HIDALGO GUSTAVO ALONSO	1103466197	DIRECCION FINANCIERA	LABORAL	LABORAL	\$ 495,00	SECRETARIO DE AVALUOS Y CATASTROS - ASISTENTE ADMINISTRATIVO A	LOSCCA	LOSCCA
61	8	5.1.121.1.01.05	5.1.01.05	CARRION MACAS SERVIO ENRIQUE	1100807245	UMAPAC	LABORAL	LABORAL	\$ 495,00	SECRETARIO DE LA UMAPAC - ASISTENTE ADMINISTRATIVO A	LOSCCA	LOSCCA



000265

0010

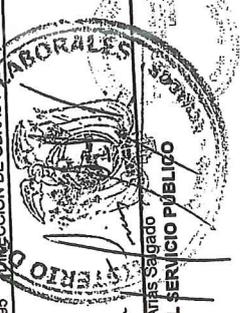
LISTA DE ASIGNACIONES PARA CALIFICACIÓN DEL PERSONAL DE PALTAS MUNICIPIO DE PALTAS

REPUBLICA DE CHILE

Nº	SEMESTRE GOB.	NÚMERO PARTIDA PRESUPUESTARIA GENERAL	NÚMERO PARTIDA PRESUPUESTARIA GENERAL	APELLIDOS Y NOMBRES	CEGULA DE CIUDADANÍA	DIRECCIÓN Y UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO O CARGO	SUELDO O R.M.V.	REGIMEN LABORAL ACTUAL	REGIMEN PROPUESTO
62	14	5.1.121.1.01.05	5.1.01.05	DAZ DIAZ OSCAR NERIO	1102012810	EDUCACIÓN Y CULTURA	TARIFADOR DEL FARO DEL SABER CIUDADANO - TECNICO A	\$ 570,00	LOSCCA	LOSCCA
63	1	7.1.321.1.01.05	7.1.01.05	AGILA CARAGUAY CESAR AUGUSTO	1102819172	DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	TECNICO DE GESTIÓN AMBIENTAL - PROFESIONAL 3	\$ 919,00	LOSCCA	LOSCCA
64	10	5.1.121.1.01.05	5.1.01.05	CHAMBA DIAZ FRANCO SERVILIO	1101758280	DIRECCIÓN FINANCIERA	TESORERO - PROFESIONAL 3	\$ 919,00	LOSCCA	LOSCCA
65	32	7.1.361.1.01.05	7.1.01.05	VARGAS HUMBERTO EFRAIN	1100806385	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	TOPOGRAFO - TECNICO B	\$ 620,00	LOSCCA	LOSCCA

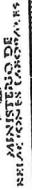
28 JUL. 2010

000265



H. A.
 Sr. Hugo Atria Saavedra
 VICEMINISTRO DEL SERVICIO PÚBLICO

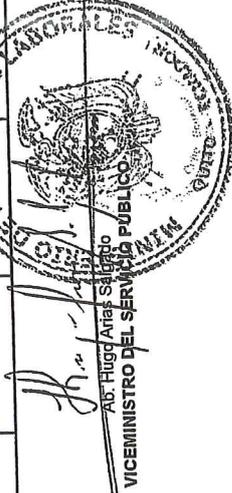
LISTA DE PENDIENTES DEL PERSONAL DE PALTAS MUNICIPIO DE PALTAS



Nº	SÉRIES CO-07	NÚMERO PARTIDA PRESUPUESTARIA GENERAL	NÚMERO PARTIDA PRESUPUESTARIA GENERAL	APELLIDOS Y NOMBRES	CEBULA DE CIUDADANÍA	DIRECCIÓN Y/O UNIDAD	DESIGNACIÓN DEL PUESTO O CARGO	SUELDO O RMI	RÉGIMEN LABORAL ACTUAL	OBSERVACIONES
1	12	5.1.131.1.01.05	5.1.01.05	CONDOY CARRILLO JOSE MANUEL	1103866959	POLICIA MUNICIPAL	POLICIA MUNICIPAL - ASISTENTE ADMINISTRATIVO A	\$ 495,00	LOSCCA	Las actividades descritas no guardan relación con el Asistente Administrativo A
2	20	5.1.131.1.01.05	5.1.01.05	NEIRA CARRION EDGAR JARINTON	1103282149	POLICIA MUNICIPAL	POLICIA MUNICIPAL - ASISTENTE ADMINISTRATIVO A	\$ 495,00	LOSCCA	Las actividades descritas no guardan relación con el Asistente Administrativo A
3	24	5.1.131.1.01.05	5.1.01.05	REVOLLERO TORRES SEGUNDO JOSE	1103739262	POLICIA MUNICIPAL	POLICIA MUNICIPAL - ASISTENTE ADMINISTRATIVO A	\$ 495,00	LOSCCA	Las actividades descritas no guardan relación con el Asistente Administrativo A
4	29	5.1.131.1.01.05	5.1.01.05	SANTOS BRAVO FREDY AUGUSTO	1102243365	POLICIA MUNICIPAL	POLICIA MUNICIPAL - ASISTENTE ADMINISTRATIVO A	\$ 495,00	LOSCCA	Las actividades descritas no guardan relación con el Asistente Administrativo A
5	70	7.1.361.1.01.06	7.1.01.06	ZUÑIGA DÁVILA MARÍA AUGUSTA	1102794797	DIRECCIÓN FINANCIERA	AUXILIAR DE PROVEEDURIA (NOMBRAMIENTO DE JORNALERA)	\$ 383,88	CÓDIGO DE TRABAJO	Las actividades descritas no guardan relación con el Nombramiento de Jornalero
6	61	7.1.321.1.01.06	7.1.01.06	ROJAS ESPERANZA MARUJA	1102116595	RECURSOS HUMANOS	AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS (NOMBRAMIENTO DE GUARDIAN DEL PERSONAL MUNICIPAL)	\$ 382,72	CÓDIGO DE TRABAJO	Las actividades descritas no guardan relación con el Nombramiento de Guardian de Camal Municipal

28 JUL. 2010

000265



Ab. Hugo Arias Salgado
VICEMINISTRO DEL SERVICIO PÚBLICO